EXCMO. AYTO. DE CARMONA - SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
C/ EL SALVADOR, 2 - CARMONA (SEVILLA) C.P. 41410 - TFNO. 954 14 00 50 - FAX 954 19 60 54 - WEB: http://www.carmona.org/sac - EMAIL: sac@carmona.org
SAC

OBJETO DE LA SOLICITUD:
OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON SILLAS Y VELADORES

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Datos del Establecimiento:

Situación (Calle/Plaza …)	Referencia Catastral:
Nombre del Establecimiento:	Aforo:

Datos de la Terraza:

Período que solicita:	☐ Año natural (12 meses)	☐ Meses concretos (indicar):	☐ Período de verano: 1 de jun- 17 sep	☐ Domingos, festivos, Semana Santa y Fiestas de la Virgen de Gracia.
Horario velador	☐ De 8:00-23:00	☐ De 8:00-24:00	☐ De 8:00-1:00	☐ De 8:00-2:00

Superficie (m2):	Número de veladores (1 mesa con 4 sillas o 1 mesa alta):
Otros elementos:	

Solicitante:

Apellidos y Nombre / Razón Social:	NIF / CIF:

Representante:

Apellidos y Nombre:	NIF:

Datos a efecto de notificaciones (sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente):

Apellidos y nombre:		NIF:
Domicilio (Calle, Plaza, Bloque, Número, Planta, Puerta, …)		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:	

Si no está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, pero desea que las notificaciones de este expediente se efectúen electrónicamente, marque la siguiente opción: ☐ Sí, deseo que las notificaciones se efectúen electrónicamente.

En caso afirmativo deberá indicar un correo electrónico y/o un número de teléfono para el envío de avisos:

Dirección de correo electrónico:	Número de teléfono móvil para aviso por SMS:

Documentación que se acompaña:

- ☐ Acreditación de la representación, en su caso.
- ☐ Copia de la licencia de actividad o declaración responsable
- ☐ Plano de situación a escala, así como Plano a escala adecuada, con indicación de todos los elementos de mobiliario urbano, así como la dimensión y acotación total de la superficie a ocupar con la colocación de los veladores definiendo su perímetro, acotación y medidas del frente de la fachada del establecimiento y de los colindantes si fuera preciso, medidas del ancho de la acera y de todos los elementos que existieran sobre ella, salidas de emergencia en su ancho, las paradas de transporte público regularmente establecidas, los pasos de peatones, los garajes y otros pasos de vehículos, arbolado, zonas ajardinadas, mobiliario urbano municipal existente, registros y arquetas de los servicios municipales y de compañías de servicios.
- ☐ Relación de elementos de mobiliario que se pretenden instalar (mesas, sillas, toldos, parasoles, sombrillas,…) con indicación de su número, características técnicas, medidas, modelo, aportando para ello fotografías y/o catálogos. Los elementos que se pretendan instalar en la vía pública, dentro del ámbito del PEPPHC, no portarán publicidad y emplearán materiales de máxima calidad.
- ☐ En el supuesto que la ocupación pudiera afectar a fachadas de inmuebles colindantes al establecimiento, **escrito de los vecinos prestando su conformidad**. Si el establecimiento forma parte de un inmueble en el que está constituida una comunidad de propietarios, el escrito de conformidad deberá estar firmado por su presidente o representante legal.
- ☐ Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación de terraza/velador, en la que debe acreditarse la vigencia de la misma y de hallarse al corriente en el pago.
- ☐ Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica conforme al artículo 49 del Decreto 155/2008.
- ☐ Otra:

EXCMO. AYTO. DE CARMONA - SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
C/ EL SALVADOR, 2 - CARMONA (SEVILLA) C.P. 41410 - TFNO. 954 14 00 50 - FAX 954 19 60 54 - WEB: http://www.carmona.org/sac - EMAIL: sac@carmona.org

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y DE PREVENCIÓN ACÚSTICA"

Los artículos 11,2 y 12.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se Aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre tanto para los establecimientos de hostelería como los de ocio y esparcimiento, establecen que las terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas se ubicarán, de conformidad con la normativa de protección acústica, preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores (por ejemplo, predominio de uso residencial) deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

A los efectos anteriores, consta en la Delegación de Urbanismo un "Estudio sobre la instalación de terraza con veladores en la vía pública y otras zonas de dominio público para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, en zonas residenciales", donde se concluye en qué condiciones de ocupación y número de veladores se garantiza el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica. De dicho estudio, resultan unas tablas que indican en distintas circunstancias un número teórico máximo de veladores, que si no se excede no requiere la presentación de dicha justificación técnica.

Cuando el número de veladores exceda los límites establecidos en el precitado estudio, el solicitante deberá aportar "certificado de cumplimiento" conforme al artículo 49 del Decreto 155/2018, incluyendo los ensayos acústicos realizados.

Estudio sobre la instalación de terraza con veladores en la vía pública y otras zonas de dominio público

Distancia igual o superior a 3 metros de la línea de fachada más próxima:

Número máximo de veladores admisibles				
Meses/Horario	8:00-23:00	8:00-24:00	8:00-1:00	8:00-2:00
12 meses	28	22	11	7
9 meses	38	30	15	10
6 meses o menos	56	44	22	14

Distancia inferior a 3 metros de la línea de fachada más próxima:

Número máximo de veladores admisibles				
Meses/Horario	8:00-23:00	8:00-24:00	8:00-1:00	8:00-2:00
12 meses	14	11	5	3
9 meses	19	15	7	5
6 meses o menos	28	22	11	7

Quien suscribe, cuyos datos personales se consignan, **SOLICITA** le sea concedida la correspondiente licencia en las condiciones establecidas en la legislación aplicable al efecto, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados, del cumplimiento de los requisitos exigidos y que es conocedor del régimen jurídico en precario de la instalación.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos del "Registro de Entrada y Salida" del Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.carmona.org/pprivacidad.php